



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.

INVITACIÓN A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIOS 3, 4, 5 EN NEFROPROTECCIÓN, DIÁLISIS O TRATAMIENTO MÉDICO NO DIALÍTICA.

Vigencia contractual: 1 marzo de 2021 a 29 de febrero de 2024 (36 meses).

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza a 30 de octubre de 2020 la atención en salud de 1.688.022 afiliados en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1º de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados a SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores, como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco al afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y la normatividad vigente, sobre las responsabilidades de las EAPB de mantener una red de prestadores en todos los niveles de complejidad que den cobertura correspondiente a las actividades, procedimientos, intervenciones y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Capitación UPC, precisados en la Resolución 3512 de 2019 (Plan de Beneficios en Salud PBS), en lo NO PBS (Resolución 205 y 206 del Ministerio de Salud y Protección Social) y sus exclusiones, se torna necesario, para la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en la presente invitación.

En ese orden, dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación de servicio que redunde en beneficio de sus afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades para contratar la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta, esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

En consonancia con lo anterior, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** se permite **INVITAR A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIOS 3, 4, 5 EN NEFROPROTECCIÓN, DIÁLISIS O TRATAMIENTO MÉDICO NO DIALÍTICO.**

1.1 CARACTERIZACIÓN ESPACIO POBLACIONAL

La cohorte de usuarios con Enfermedad Renal Crónica - ERC - en estadios 3, 4 y 5 reportada a la Cuenta de Alto Costo con corte al 30 de junio de 2020 fue de 8.728 afiliados, de los cuales 3.459 afiliados deben ser reclasificados a partir de la realización de ayudas diagnósticas actualizadas en el transcurso del primer año de ejecución del contrato. **Ver Anexo 1.** Población por Pool de riesgo con datos de IPS básica y portabilidad (archivo 1. Medellín; archivo 2. Resto del departamento.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Tabla 1. Distribución de población por región, con ERC estadios 3,4 y 5 en Nefroprotección, Diálisis y Tratamiento Médico No Dialítico. Reporte CAC Savia Salud EPS 2020.

REGIÓN	ERC 3 en Nefroprotección	ERC 4 en Nefroprotección	ERC 5 sin terapia de reemplazo renal	ERC 5 en Hemodiálisis	ERC 5 en Diálisis peritoneal	ERC 5 en Tratamiento Médico No Dialítico	TOTAL
ORIENTE Y MAGDALENA MEDIO	899	245	4	127	49	15	1.339
NORTE-NORDESTE Y BAJO CAUCA-VALLE DE ABURRA NORTE	644	298	6	189	73	22	1.232
URABÁ	7	7	2	72	28	8	124
SUROESTE OCCIDENTE Y VALLE DE ABURRÁ SUR	847	336	6	182	70	21	1.462
MEDELLÍN	2.838	985	15	488	188	57	4.571
TOTAL	5.236	1.871	32	1.058	408	123	8.728

Fuente: Base de datos Cohorte ERC reportada a la Cuenta de Alto Costo, junio 2020

1.2 OBJETO: Prestar servicios integrales de salud a la población de SAVIA SALUD EPS con enfermedad renal crónica estadios 3, 4, 5 en nefroprotección, diálisis o Tratamiento Médico No Dialítico, ubicados en el departamento de Antioquia y por fuera de éste en condición de portabilidad, por medio de una Ruta Integral de Atención en Salud.

1.3 ALCANCE: El proceso inicia con la ubicación de los pacientes en la ruta de atención de acuerdo con el diagnóstico confirmado de Enfermedad Renal Crónica en estadios 3, 4, 5; con

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

clasificación actualizada o pendiente de reclasificar en el transcurso del primer año de ejecución.

Continúa con la implementación para cada uno de los tramos de la ruta de atención de acuerdo con las necesidades de los usuarios: nefroprotección, diálisis o Tratamiento Médico No Dialítico, y las actividades de prevención primaria, secundaria y terciaria para el manejo, rehabilitación y cuidado paliativo dependiendo del estadio y/o terapia; incluye el manejo integral de las enfermedades precursoras y todas las tecnologías en salud: medicamentos, controles, ayudas diagnósticas, procedimientos, actividades educativas individuales y grupales, entre otros, tanto PBS como NO PBS.

Termina con el concepto del especialista que, de acuerdo con la evolución, definirá el alta del tramo o de la ruta integral de atención en salud; o con las novedades del aseguramiento que impliquen retiro del afiliado.

1.4 PROYECCIÓN POBLACIONAL

El crecimiento de la cohorte objeto del contrato, proyectado para los años 2022 y 2023 se estimó con base en la progresión de los usuarios con Enfermedad renal crónica estadio 2, la progresión entre los estadios 3 y 4, y del estadio 4 al estadio 5, el porcentaje de regresión a estadio 2 y la tasa de mortalidad en ERC estimada por la Cuenta de Alto Costo (CAC) en el 2019.

Tabla 2. Población actual y proyectada con ERC estadios 3,4 y 5 en Nefroprotección, Diálisis y Tratamiento Médico No Dialítico por Pool de Riesgo, Savia Salud EPS 2021 a 2023.

POOL DE RIESGO	ESTADIO DE ERC	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
MEDELLÍN	Estadio 3	2.838	2.942	3.045
	Estadio 4	985	1.040	1.095
	Estadio 5	748	774	794
	Subtotal	4.571	4.757	4.934

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Resto del departamento	Estadio 3	2.398	2.485	2.571
	Estadio 4	886	936	986
	Estadio 5	873	891	916
	Subtotal	4.157	4.312	4.473
Total		8.728	9.069	9.407

Fuente: Base de datos Cohorte ERC reportada a la Cuenta de Alto Costo, junio 2020 (Datos estimados)

CAPÍTULO II

DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Dentro de la presente invitación se tendrá en cuenta el siguiente **GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS**:

RIAS: Ruta Integral de Atención en Salud.

PRESTADOR PRIMARIO: Es la puerta de entrada al SGSSS para las personas, familias y colectivos; se concibe como unidad funcional y administrativa que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario

EAPB: Empresa Administradora de Plan de Beneficios.

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud. Reporte de prestación de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3374 de 2000.

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

MIPRES: Mi Prescripción. Es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios para ambos regímenes.

ID DIRECCIONAMIENTO: Identificador único de tecnología generado por el módulo proveedores-dispensadores de Mipres, cuando la EPS informa al prestador o proveedor que debe realizar el suministro de las tecnologías en salud o servicios complementarios prescritos por los profesionales de la salud.

ID REPORTE DE ENTREGA: Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el suministro de tecnologías en salud y/o servicios complementarios a los pacientes, registran y reportan lo entregado y lo no entregado en el módulo proveedores dispensadores de Mipres.

ID FACTURACIÓN: Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el reporte de facturación de tecnologías en salud y/o servicios complementarios que fueron entregados a los pacientes, registran los datos de la factura en el módulo de facturación de Mipres.

MINSALUD: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

PQRD: Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias.

TECNOLOGÍAS EN SALUD: Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.

PBS: Plan de Beneficios en Salud.

No PBS: Tecnologías No incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

ERC: Enfermedad Renal Crónica. Es la pérdida progresiva (por 3 meses o más) e irreversible de la función renal, cuyo grado de afectación se determina por un filtrado glomerular (FG) < 90 ml/min/1.73 m² o la presencia de daño renal demostrado directa o indirectamente. La población objeto de esta invitación son los estadios 3, 4 y 5 a partir de una FG < 60 ml/min/1.73 m².

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

ESTADIO ERC: La enfermedad renal crónica se divide en 5 estadios o fases de la enfermedad (ERC 1 a 5); Los cinco estadios de la enfermedad se determinan en función de la filtración glomerular (FG).

ENFERMEDAD PRECURSORA: Las principales causas de ERC las constituyen las enfermedades como la hipertensión arterial (HTA) y otros tipos de enfermedad cardiovascular (ECV), la diabetes mellitus y la uremia.

NEFROPROTECCIÓN: Medidas preventivas y terapéuticas que tienen como objetivo mejorar el pronóstico y evitar el deterioro de la función renal, disminuir la necesidad de terapias de reemplazo renal o aumentar el tiempo de llegada a ella.

TRR: Terapia de Reemplazo Renal. Incluye cuatro modalidades: Diálisis peritoneal, Hemodiálisis, Tratamiento Médico No Dialítico y Trasplante renal.

TMND: Tratamiento Médico No Dialítico. Modalidad de terapia de reemplazo renal que incluye la valoración médica y seguimiento de laboratorio periódico y administración de tecnologías en salud para el manejo de la enfermedad renal y sus complicaciones.

DIÁLISIS PERITONEAL: La diálisis peritoneal es un procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal, y que utiliza una membrana natural — el peritoneo— como filtro.

HEMODIÁLISIS: La hemodiálisis es una opción de terapia de reemplazo renal, que se realiza haciendo pasar la sangre por una fístula venosa u otro acceso vascular, a través de un filtro exterior que se encuentra en una máquina de diálisis. Este filtro permite que las toxinas y el exceso de líquido salgan de la sangre sustituyendo de esta forma la función de sus riñones.

TELEMEDICINA: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

TELESALUD. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2o de la Ley 1419 de 2010, esta definición corresponde al conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

TELEORIENTACIÓN: Es una consejería y asesoría que busca generar un acompañamiento en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, orientación de sus signos de alarma y rehabilitación de patologías.

ATENCIÓN DOMICILIARIA: Modalidad de prestación de servicios de salud extramural que presta los servicios de salud en el domicilio o residencia de la persona.

POOL DE RIESGO: Se refiere a la acumulación y administración de los fondos de recursos antes colectados con el fin de asegurar que el riesgo de tener que pagar por el cuidado de la salud sea asumido por todos los miembros del pool y no de manera individual. El proceso de compra consiste en el pago de dinero proveniente del fondo común a los prestadores de salud para que entreguen un conjunto (no necesariamente específico) de servicios de salud. *(Tomado de: Marcos Vergara-Iturriaga, M en Admon en Salud; María Soledad Martínez-Gutiérrez, M SP Escuela de Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad de Chile)*

PORTABILIDAD: Es la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud que emigre del municipio de domicilio de afiliación o de aquel donde habitualmente recibe los servicios de salud, en el marco de las reglas previstas. *(Tomada del Artículo 4 del Decreto 1683 de 2013).*

DISPOSITIVO MÉDICO: Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades y dolencias; de forma segura y eficaz.

CUIDADO PALIATIVO: Son los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren, además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La medicina paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal. *(Tomado de Resolución 521 de 2020)*

CAC: Cuenta de Alto Costo. Es un organismo técnico no gubernamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia creado mediante el Decreto 2699 de 2007 que obliga a las EPS de ambos regímenes y demás EOC (Entidades Obligadas a Compensar) a asociarse para abordar el Alto Costo y opera como un Fondo autogestionado que contribuye a estabilizar el sistema de salud, garantizando la operación real de la solidaridad y desestimulando la selección y discriminación de la población mediante un ajuste de riesgo de la prima básica en función de los casos de alto costo.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

SISCAC: Es la plataforma dispuesta por la Cuenta de Alto Costo, para que las IPS y EPS puedan registrar y validar en tiempo real la información de los pacientes de alto costo. SISCAC está enmarcada en la calidad del reporte, la oportunidad y la gestión del riesgo.

DCI: Denominación Común Internacional

CUM: Código Único de Medicamentos asignado por el INVIMA

IUM: Identificador Único de Medicamentos. Es un código único, invariable y de uso público que se le asigna a cada medicamento, de acuerdo con los niveles del estándar. El IUM está compuesto de trece dígitos: los seis primeros corresponden al nivel 1; los siguientes cuatro, al nivel 2; y los últimos tres, al nivel 3.

CUPS: Clasificación Única de Procedimientos en Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

PAIS: Política de Atención Integral en Salud. Está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación; en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

MAITE: Modelo de Acción Integral Territorial. Es el nuevo marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud.

RIPSS: Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud. Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RETHUS: Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud. Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

UNIÓN TEMPORAL: Acuerdo en que dos o más prestadores presentan una propuesta para la adjudicación, celebración, y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total o parcial de la propuesta o contrato.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones que se presentan a continuación son las requeridas para la evaluación de las propuestas, su incumplimiento las descalifica y no se les hará evaluación de la propuesta económica.

Los prestadores de servicios de salud, consorcios, uniones temporales (UT) y otras formas asociativas, deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

3.1 REQUISITOS TECNICOS

3.1.1 HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Los interesados deberán presentar constancia de autoevaluación de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente, donde estén registrados los servicios ofertados para la presente invitación.

El oferente debe garantizar la habilitación de los servicios que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tabla de servicios con los que debe contar el oferente

GRUPO	SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	ENFERMERÍA

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

	MEDICINA GENERAL
	NEFROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	PSICOLOGÍA
	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	SERVICIO FARMACÉUTICO
	HEMODIÁLISIS
	DIÁLISIS PERITONEAL

Fuente: elaboración propia Savia Salud EPS, basada en REPS

Los servicios detallados a continuación deben estar disponibles durante la vigencia del contrato y en caso de que no se presten de forma directa, éstos deben ser acreditados mediante carta de intención o copia del contrato, adjuntando en ambos casos, además los distintivos de habilitación de la Institución que prestará los servicios ofertados.

Tabla 4. Tabla de servicios que deben estar disponibles para ser prestados de forma directa o con otro prestador.

GRUPO	SERVICIO
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN
QUIRÚRGICO	CIRUGÍA VASCULAR
CONSULTA EXTERNA	DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO*
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	CONSULTA PRIORITARIA
	VACUNACIÓN
URGENCIAS	SERVICIO DE URGENCIA
TRANSPORTE ASISTENCIAL	TRANSPORTE ASISTENCIAL
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FISIOTERAPIA
	TOMA DE MUESTRAS, LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLÓGIA

Fuente: elaboración propia Savia Salud EPS, basada en REPS

*Disponer de un equipo multidisciplinario (Médico experto o especialista, enfermeras y/o auxiliar de enfermería, nutricionista, psicólogo), certificado en cuidado paliativo no oncológico, para la atención integral de los usuarios que lo requieran.

3.1.2 TIEMPO DE EXPERIENCIA

Demostrar experiencia mínima de un año en el manejo de la Enfermedad Renal Crónica con o sin terapia de reemplazo renal en cada una de las siguientes modalidades: Nefroprotección, Diálisis Peritoneal, Hemodiálisis y Tratamiento Médico No Dialítico - TMND, para lo cual deberán adjuntar copia de contratos previos, en ejecución, terminados y/o liquidados, o certificación expedida por el contratante.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

3.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

El oferente debe contar con un modelo de atención multidisciplinaria, que incluya actividades de promoción y prevención enfocadas en educación a usuarios y red de apoyo en el cuidado renal y enfermedades precursoras en todos los tramos de la RIAS, protección específica y detección temprana relacionadas con la condición del usuario, así como las de tratamiento, rehabilitación y paliación, entrega de dispositivos médicos e insumos para Diabetes mellitus y de diálisis peritoneal a nivel domiciliario, ayudas diagnósticas de laboratorio clínico e imagenología, suministro de los medicamentos para la ERC, enfermedades precursoras y de las complicaciones asociadas, y vacunas definidas por normatividad y guías de práctica clínica para grupos de riesgo, así como de consulta y visita domiciliaria por los profesionales que lo requiera, incluye trabajo social y seguimiento farmacoterapéutico por químico farmacéutico y en general todas las actividades, intervenciones, procedimientos, medicamentos, insumos y dispositivos médico quirúrgicos y todo lo que se requiera para que el paciente reciba una atención integral y completa. Las actividades, intervenciones y procedimientos a realizar por el prestador serán ejecutadas en el ámbito intra y extrainstitucional, mediante las modalidades de atención domiciliaria, telesalud, tele orientación, consulta presencial, provisión y entrega de tecnologías en salud, transporte asistencial y no asistencial y alojamiento para el usuario y su acompañante si así lo requieren.

3.1.3.1 El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del recurso humano de acuerdo con lo definido en el estándar del talento humano según la norma de habilitación vigente, para realizar las actividades en los servicios ofertados en cada sede. Se debe detallar el recurso definido y los tiempos mes con dedicación exclusiva al cumplimiento del contrato, anexando certificación de experiencia de mínimo dos años.

3.1.3.2 Se debe garantizar que los médicos expertos que prestarán los servicios de atención a los usuarios cuenten con experiencia mínima de dos (2) años en manejo de paciente con diagnóstico de Enfermedad Renal específicamente de Terapia de Reemplazo Renal. Para lo cual se requiere adjuntar hojas de vida con certificados laborales que acrediten la experiencia laboral.

3.1.3.3 El oferente debe contar con una Historia Clínica sistematizada que incluya la totalidad de información requerida en las Resolución 1995 de 1999, Resolución 1715 de 2005, la Resolución 839 de 2017 y Resolución 2463 de 2014. Para lo cual requiere adjuntar certificación del área de sistemas de información que opera la historia clínica en la institución,

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

acreditando que esta aplicación cuenta con las variables normativas y técnicas definidas por la CAC. El documento debe estar firmado por el gerente con el compromiso de actualizaciones a que haya lugar durante la vigencia del contrato.

3.1.3.4 El servicio farmacéutico debe contar con un programa activo de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual debe anexar la Certificación del programa activo de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia expedido por el INVIMA.

3.1.3.5 El proponente debe contar con un canal de atención para los usuarios incluidos en la ruta renal, el cual debe estar disponible durante los siete (7) días a la semana las 24 horas del día. Se debe anexar certificado firmado por el representante legal de que cuenta con dicho canal con las características descritas e indicar cuáles son las líneas de atención (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Call Center. etc).

3.1.3.6 El proponente debe relacionar las sedes inscritas con las que cuenta para prestar la atención por Pool de riesgo ofertado, para lo cual debe anexar el certificado de habilitación, detallado por departamento y municipio. Además, debe garantizar una capacidad instalada estimada en los turnos diurnos, de al menos 84 sillas para hemodiálisis en el Pool Resto del Departamento y de 94 sillas para el Pool de Medellín.

3.1.3.7 El proponente debe adjuntar un plan de capacitación dirigido al usuario, familia, cuidador y prestadores primarios del municipio incluidos en el Pool ofertado, con todos los contenidos de promoción y prevención requeridos en relación con su patología renal, precursoras y complicaciones; con su respectivo cronograma.

3.1.3.8 Presentar el documento de Modelo de prestación para la Ruta de Atención Integral en Salud en Enfermedad Renal Crónica, con los protocolos de manejo de nefroprotección, hemodiálisis, diálisis peritoneal y tratamiento médico no dialítico, para lo cual podrán tomar como referencia las recomendaciones de la Guías de Práctica Clínica de Minsalud, consensos de la CAC y de la Asociación Colombiana de Nefrología, teniendo en cuenta además, como orientación, las Tablas 5 y 6 que se describen a continuación.

Tabla 5. Frecuencia de Servicios del Equipo Multidisciplinario según estadio y terapia, por usuario/año.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Frecuencias de Uso	ERC 3 en Nefroprotección	ERC 4 en Nefroprotección	ERC 5 en Nefroprotección sin terapia de reemplazo renal	Estadio 5 en Hemodiálisis	Estadio 5 en Diálisis peritoneal	Estadio 5 en tratamiento médico no dialítico
Consulta M general experto asistida por Nefrología	4	4	0	0	0	6
Enfermería Individual	2	3	4	4	4	4
Enfermería o auxiliar de enfermería Grupal	2 actividades grupales	2 actividades grupales	2 actividades grupales	2 actividades grupales	2 actividades grupales	2 actividades grupales
Trabajo Social	2	3	4	4	4	4
Nutrición	4	4	6	6	6	6
Psicología	2	2	2	4	4	2
Químico Farmacéutico	3	3	4	4	4	4
Nefrología adulto	0	0	6	12	12	6
Nefrología pediátrica	4	6	6	12	12	12
Médico especialista en paliativos	0	0	1	1 - Control según criterio médico	1 - Control según criterio médico	1 - Control según criterio médico
Medicina Física y Rehabilitación	0	1	1 - Control según criterio médico	1 - Control según criterio médico	1 - Control según criterio médico	1 - Control según criterio médico

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Fuente: elaboración propia Savia Salud EPS, basado en GPC de Minsalud Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica (adopción, 2016), Consensos CAC para los Programa de Nefroprotección y diálisis.

Tabla 6. Frecuencia de Servicios de Laboratorio clínico, según estadio y terapia, por usuario/año

DESCRIPCIÓN	ERC 3 en Nefroprotección	ERC 4 en Nefroprotección	ERC 5 en Nefroprotección sin terapia de reemplazo renal	ERC 5 en diálisis	ERC 5 en tratamiento médico no dialítico
ÁCIDO ÚRICO	2 - Control según criterio médico	3	3	3	3
ALBÚMINA	2	4	4	4	4
UREA	1	6	6	12	6
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	2	2	2	2	2
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	2	2	2	2	2
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	2	2	2	2	2
COLESTEROL TOTAL	2	2	2	2	2
TRIGLICÉRIDOS	2	2	2	2	2
CREATININA DEPURACIÓN	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	4	4	6	6	6
GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	1	2	2	2
HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES (en usuarios con Diabetes Mellitus)	4	4	4	4	4
HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] MÉTODO AUTOMÁTICO (233)	2	4	4	4	4
MICROALBUMINURIA POR EIA	2	2	0	0	0
NITROGENO UREICO [BUN] *	2	2	4	4	4
UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	2	2	2	2	2
POTASIO	2	4	6	6	6

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

SODIO	1	1	1	1	1
FÓSFORO	2	4	6	6	6
CALCIO SÉRICO	2	4	6	6	6
PARATOHORMONA MOLÉCULA MEDIA	2	4	6	6	6
PROTEINURIA EN 24 HORAS	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico
FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico
ACIDO FOLICO	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico
VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico	Según criterio médico
SATURACIÓN DE TRASFERRINA	0	1	2	2	2
FERRITINA	Según criterio médico	1	2	2	2
TRANSFERRINA	0	1	2	2	2
HIERRO TOTAL (FLUOROMETRÍA)	Según criterio médico	1	2	2	2
COOMBS DIRECTO	Según criterio médico	1	2	2	2
VITAMINA D 125	1	1 - Control según criterio médico			

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

ALANINO AMINOTRANSFERAS A (ALT)	0	0	0	1	0
ASPARTATO AMINOTRANSFERAS A (AST)	0	0	0	1	0
FOSFATASA ALCALINA	0	0	0	1	0
HBSAG	0	0	0	1	0
ELISA PARA VIH	0	0	0	1	0
SEROLOGÍA - VDRL	0	0	0	1	0
ANTICORE HB	0	0	0	1	0
ANTIHBAG	0	0	0	1	0
HVC	0	0	0	1	0

Fuente: elaboración propia Savia Salud EPS, basado en GPC de Minsalud Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica (adopción, 2016), Consensos CAC para los Programa de Nefroprotección y diálisis.

3.1.3.9 Presentar protocolo de cuidado paliativo no oncológico, con énfasis en cuidados en soporte renal que incluya: Cuidado integral para el cuidador y la familia o red de apoyo del paciente, enfoque interdisciplinario de tratamiento incluyendo dolor físico y otros síntomas asociados, apoyo psicosocial a los pacientes y familiares, autocuidado y calidad de vida y atención al final de la vida.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre de 2019, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Demostración de la capacidad financiera:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Los indicadores financieros deben ser certificados por el Revisor Fiscal. En el Estado de Situación Financiera, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y ebitda, exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

3.2.1. Patrimonio.

Savia Salud EPS aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el proponente, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.2. Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma: El proponente deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.3 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por 1 de sus integrantes.

3.2.3. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El proponente deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al 85%. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por 1 de sus integrantes.

3.2.4. Ebitda

Este indicador debe ser igual o superior al 4%

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo los que se incurra en preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Con el portafolio de servicios ofertados para la prestación integral de acuerdo con los lineamientos definidos en la RIAS, se deberá incluir la propuesta económica global. Todas las actividades y tecnologías en salud PBS y NO PBS, deberán estar incluidas en la propuesta.

4.1 VALOR ESTIMADO POR POOL DE RIESGO

El valor estimado para la invitación se construyó teniendo en cuenta la población actual estadios 3, 4 y 5, la progresión y la regresión de la enfermedad (según literatura).

El modelo de atención para la RIAS fue construido con el concepto técnico de expertos y fue modelado de acuerdo con los valores de mercado, frecuencias según estadio y conceptos administrativos.

Tabla 8. Estimación del valor por Pool de riesgo correspondientes a la RIAS de Enfermedad Renal Crónica.

POOL RIESGO	VALOR ESTIMADO TOTAL	VALOR ESTIMADO AÑO	VALOR ESTIMADO MES
Medellín	\$ 63.566.413.811	\$ 21.188.804.604	\$ 1.765.733.717
Resto del departamento	\$ 75.169.057.556	\$ 25.056.352.519	\$ 2.088.029.377
Total	\$ 138.735.471.367	\$ 46.245.157.122	\$ 3.853.763.094

*Nota: las cifras de costos y frecuencias son estimados, siendo responsabilidad del proponente verificarlas.

4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

A continuación, se describen los siete (7) indicadores definidos para la evaluación del desempeño, de los cuales dos (2) son de evaluación anual y cinco (5) son de evaluación trimestral, en caso de que el prestador no cumpla con la meta establecida para cada indicador, el descuento se realiza por indicador, aplicable en el mes siguiente a la evaluación de los mismos.

Tabla 9. Indicadores para la evaluación de desempeño del manejo de la ERC estadios 3,4 y 5 en Nefroprotección, Diálisis y Tratamiento Médico No Dialítico

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR		LÍNEA DE BASE	META	% DESCUENTO O APLICABLE
		NUMERADOR	DENOMINADOR			
Progresión	Porcentaje de progresión de ERC estadio 3	Número de afiliados con ERC estadio 3 que tuvieron una progresión en la TFG \geq 5 ml/min en un año	Número total de afiliados con ERC estadio 3 evaluados en el año, por pool de riesgo	23,66%	\leq 15% Año 1 \leq 5% Año 2 y Año 3	0,33 Anual
Progresión	Porcentaje de progresión de ERC estadio 4	Número de afiliados con ERC estadio 4 que tuvieron una progresión en la TFG \geq 5 ml/min en un año.	Número total de afiliados con ERC estadio 4 evaluados en el año, por pool de riesgo	27,33%	\leq 20% Año 1 \leq 8% Año 2 y Año 3	0,33 Anual
Incidencia	Porcentaje de pacientes ERC estadio 5 que inician diálisis crónica programada	Número de afiliados con ERC estadio 5 que iniciaron diálisis crónica en forma programada en el trimestre	Número total de afiliados con ERC estadio 5 que iniciaron diálisis crónica en el trimestre por pool de riesgo	23,66%	\geq 28% Año1 \geq 35% Año 2 y Año 3	0,05 trimestral
Eficiencia	Porcentaje de afiliados prevalentes en hemodiálisis con KTV \geq 1.2	Número de afiliados prevalentes en hemodiálisis con KTV \geq 1.2	Número total de afiliados prevalentes en hemodiálisis por pool de riesgo	\geq 80%	\geq 80%	0,05 trimestral

Incidencia	Porcentaje de usuarios con ERC estadios 3, 4 y 5 reclasificados con ayudas diagnósticas actualizadas dentro del tramo de Nefroprotección	Número de afiliados con ERC estadios 3, 4 y 5 que son reclasificados con ayudas diagnósticas actualizadas en el tramo de Nefroprotección	Número total de afiliados con ERC estadios 3, 4 y 5 pendientes de reclasificación dentro de la cohorte asignada por la EPS al pool de riesgo	Pool Medellín 1.576 afiliados y Pool otros municipios 2.038 afiliados	≥ 25% (394 usuarios Pool Medellín y 510 usuarios Pool Otros municipios)	0,05 trimestral
PQRD	Porcentaje de PQRD gestionadas y resueltas antes de 48 horas	Número de PQRD con gestión resolutoria por parte del prestador, con respuesta antes de 48 horas.	Número total de PQRD recibidas por la EPS, provenientes de la Supersalud y notificadas al prestador para su gestión.	0	100%	0,05 Trimestral
Tutelas	Proporción de acciones de Tutelas Nuevas relacionadas con la oportunidad y/o acceso en los diferentes tramos de la ruta	Número de afiliados con acciones Tutelas nuevas relacionadas con la oportunidad y/o acceso en los diferentes tramos de la ruta	Número total afiliados de la cohorte por pool de riesgo	0	0%	0,05 Trimestral

Los indicadores descritos en la tabla anterior se evaluarán de acuerdo con la periodicidad de cada indicador, de la siguiente manera:

Indicadores con meta trimestral:

Es responsabilidad del prestador realizar la gestión efectiva que lleve al cumplimiento de cada indicador. Los indicadores se evaluarán con periodicidad trimestral. En caso de no cumplir con las metas establecidas, se aplicará un descuento correspondiente al 0,05% del valor total del contrato por cada indicador no cumplido en el trimestre, los descuentos a los que hubiera lugar se realizarán según el resultado del trimestre en el mes siguiente de la evaluación. El máximo valor a descontar por año por concepto de indicadores con meta trimestral sería el 1% del valor del contrato.

Indicadores con meta anual:

Es responsabilidad del prestador realizar la gestión efectiva que lleve al cumplimiento de cada indicador. Los indicadores se evaluarán con periodicidad anual. En caso de no cumplir con las metas establecidas, se aplicará un descuento correspondiente al 0,33% del valor total del

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

contrato por cada indicador no cumplido por año, los descuentos a los que hubiera lugar se realizarán según el resultado del año, en el mes siguiente de la evaluación. El máximo valor a descontar por año, por concepto de indicadores con meta anual, sería el 0,66% del valor del contrato.

La totalidad de indicadores de norma se encuentran contenidos en el Anexo 3. GC-2.4 FO01 Formato Listado Maestro de Indicadores, a los cuales se les realizará el respectivo seguimiento durante la vigencia del contrato con la periodicidad establecida en el listado maestro de indicadores, si bien los resultados de los indicadores no tienen aplicada una escala de descuento, sí se tendrán en cuenta en los informes de supervisión.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Admisibilidad y rechazo de las propuestas:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- Cuando su presentación sea extemporánea, tanto en fecha como en hora.
- Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de SAVIA SALUD EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento o elemento que, a juicio de SAVIA SALUD EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.
- Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta Solicitud.
- Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SAVIA SALUD EPS.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

SAVIA SALUD EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.

- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de SAVIA SALUD EPS.
- Cuando a juicio de SAVIA SALUD EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el proponente habiendo sido notificado por SAVIA SALUD EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias

5.2. Criterios de evaluación de las propuestas

SAVIA SALUD EPS evaluará por **FASES**, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos, financieros y jurídicos descritos en la invitación, con los siguientes criterios:

Fase 1: Se evaluará el cumplimiento de las condiciones habilitantes, las cuales deben ser cumplidas al 100% para pasar a la fase 2. Las propuestas que no cumplan con el requisito anterior serán descartadas por lo tanto no se dará continuidad al proceso de evaluación.

Fase 2: Se dará continuidad al proceso de evaluación el cual consiste en seleccionar el menor precio ofrecido, que no supere el valor estimado en la invitación por pool de riesgo.

CAPÍTULO VI

DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

6.1 Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

6.1.1 Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

6.1.2 Documento de identificación del representante legal.

6.1.3 Las garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente la de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales). Las demás se exigirán con la suscripción del acuerdo.

6.1.4 Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral, acompañado de planilla de pago. El proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas y los tendrá afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales, mediante certificación expedida por su Revisor Fiscal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

6.1.5 Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.7 Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.

6.1.8 Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.9 Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.1.10 Registro Único Tributario.

6.1.11 Registro Único de Proponentes

6.1.12 Plan anticorrupción (si aplica)

6.1.13 Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las siguientes:

- Gerente y/o representante legal
- Representante legal suplente

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

6.1.14 Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente

6.1.15 En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá allegar todos los requisitos acabados de citar y presentar documento de conformación de la figura de asociación, con las respectivas declaraciones de habilidad para participar.

Nota: En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, estos podrán ser solicitados y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento, precisando que los mismos deben estar previamente expedidos a la fecha de su solicitud.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

6.2 Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

6.2.1. Modalidad del Contrato: La oferta para la prestación de servicios de salud deberá estar enmarcada bajo la modalidad de Presupuesto Global Prospectivo (PGP), con evaluación al desempeño.

6.2.2 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) sólo contactará a los proponentes que cumplan las condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta invitación.

6.2.3. Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la manifestación que realice **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar y del acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá que desistió de la intención de contratar.

6.2.4. La vigencia del contrato será de 36 meses comprendidos entre el 1 de marzo de 2021 al 29 de febrero de 2024, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.

6.2.5. El contrato iniciará a las 00:00 horas del 1 de marzo de 2021, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes o ajustes previos en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha fijada.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

6.2.6. El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido.

Nota: consultar anexo No 3 Condiciones jurídicas.

CAPITULO VII

OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

Este es un contrato por una Ruta Integral de atención, que incluye todos los servicios previamente enunciados para la atención de la patología Enfermedad renal crónica Estadios 3, 4 y 5, y que se paga por una suma fija determinada.

El prestador debe adoptar las tecnologías más costo-efectivas disponibles, sin limitarse a las ofrecidas inicialmente, siempre y cuando éstas contribuyan al mejoramiento de los indicadores de desempeño.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados para las siguientes finalidades:

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

- Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores.
- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entiende aceptado los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Así mismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

Es compromiso del proponente mantener las condiciones de su propuesta durante el período de vigencia de ésta y del contrato.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal y la certificación de inscripción en RETHUS del personal de salud requerido, de acuerdo con el portafolio presentado.

7.1 CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Publicación de los términos de referencia	23 de diciembre de 2020	www.saviasaludeps.com
Manifestación de interés de participar en audiencia virtual de aclaración	29 y 30 de diciembre de 2020, antes de la hora de la audiencia.	Escribir al correo electrónico programadialisisstrasplante@saviasaludeps.com los datos de contacto del interesado para la citación a la audiencia virtual.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Audiencia virtual de aclaración de términos de referencia	30 de diciembre de 2020	hora 4:00 pm
Observaciones a los términos de referencia	04 de enero de 2021	programadialisistrasplante@saviasaludeps.com
Respuesta de observaciones a los términos de referencia	06 de enero de 2021	www.saviasaludeps.com
Recepción y radicación de las propuestas	15 de enero de 2021	Calle 45 # 55- 45 Edificio Business Plaza. Piso 13 Medellín. Horario de 8:00 a 16:00 horas
Evaluación de las propuestas	16 de enero al 22 de enero de 2021	La realizará el Comité Evaluador de Savia Salud EPS
Notificación en la página WEB las ofertas seleccionadas	27 de enero de 2021	www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción de los contratos	19 de febrero de 2021	Calle 45 # 55- 45 Edificio Business Plaza. Piso 13. Medellín
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	26 de febrero de 2021	Calle 45 # 55- 45 Edificio Business Plaza. Piso 13. Medellín
Fecha de inicio de los contratos	00:00 horas del 1 de marzo de 2021	

7.2 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

El prestador podrá presentarse a uno o a ambos Pool de riesgos Medellín y Resto del departamento (Urabá, Suroeste, Occidente, Valle de Aburrá Sur y Norte, Norte, Nordeste,

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Bajo Cauca, Oriente y Magdalena Medio), garantizando el acceso al servicio del usuario que reside en cualquiera de los municipios ubicados en estas regiones, incluyendo aquellos municipios calificados como rurales dispersos, zonas alejadas de la red de atención y usuarios en condición de portabilidad.

El proponente debe entregar carta de presentación y propuesta, aplicando los siguientes lineamientos:

La carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

a. Que se desea participar en la invitación y por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

b. Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

c. Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en **original**, en medio magnético e impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), se atenderá a la información contenida en el documento impreso.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)

[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

La propuesta, debe presentarse en sobres cerrados, precisando a qué pool de riesgo corresponde la oferta:

- Un primer sobre cerrado con la documentación que permita validar el cumplimiento de las condiciones mínimas habilitantes: técnicas, jurídicas y financieras, con sus respectivos soportes, anexos requeridos debidamente diligenciados y certificados, por Pool de riesgo.
- Un segundo sobre cerrado con la propuesta económica, en números y letras por Pool de riesgo.

Las propuestas deberán radicarse en la Calle 45 # 55- 45 (Edificio Business Plaza. Piso 13) de la ciudad de Medellín, el día 15 de enero de 2021, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.

Las ofertas que se radiquen a partir de las 4:00 pm, no serán evaluadas.

CAPÍTULO VI FORMATOS Y ANEXOS

Anexo 1. Población por Pool de riesgo con datos de IPS básica y portabilidad (archivo 1. Medellín; archivo 2 del resto del departamento).

Anexo 2. GC-204-FO01 Formato listado maestro de indicadores

Anexo 3. Condiciones jurídicas

Anexo 4. FO-GF-27 Formato de Vinculación” (SARLAFT)


LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró: Juliet Sanchez Connie Arboleda Paula Bustamante	Revisó: David Mejía Zapata- Director Acceso de Servicios de Salud Isabel Cristina Betancur- Directora de Riesgo en Salud Subgerente de Salud Javier Alvarez -Subgerente Financiero Esperanza Peñaranda .-Coordinadora de Contratación	Aprobó: Héctor Mario Restrepo Montoya- Subgerente de Salud. Laura Rueda- Secretaria General
---	--	--

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)